

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA, DE 2 DE JUNIO DE 2020 DE AYUDAS PARA REALIZAR MOVILIDADES DE PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA COMISIÓN EUROPEA

La Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla convoca plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes con objeto de realizar estancias de prácticas en empresas o instituciones europeas para el alumnado recién titulado durante el curso 2020-2021, en el marco de los convenios y programas de intercambio en los que participa.

La finalidad de esta convocatoria es informar sobre las modalidades y condiciones de participación para el curso académico 2020-2021.

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en la ESAD de Sevilla, al menos, en el 4º curso de la especialidad correspondiente en el curso 2019/20.
- Ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países pendientes de adhesión (Croacia, Macedonia, Islandia o Turquía), o de un país del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein o Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
- Puede participar el alumnado que haya realizado con anterioridad una movilidad Erasmus siempre que el total de las estancias a realizar no supere los 12 meses.

2.- DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS

Este tipo de movilidad del programa Erasmus+ establece que las movilizaciones se realizarán en el curso siguiente a la finalización de los estudios correspondientes y tendrán una duración máxima financiada de 3 meses, aunque la duración de la estancia puede ser superior.

La ESAD de Sevilla ayudará al alumnado beneficiario de estas ayudas en la comunicación de empresas e instituciones extranjeras correspondientes, pero corresponde a dicho alumnado la búsqueda y elección de las mismas.

A la finalización de dichas prácticas este centro no podrá reconocer académicamente el periodo de prácticas realizado, siendo la empresa o institución de acogida la encargada de certificar dichas prácticas.

El alumnado que estando en 4º curso solicite este tipo de movilidad y finalmente no superase los estudios correspondientes a la titulación en la convocatoria de Septiembre de 2020, perderá la condición de beneficiario.

Este tipo de modalidad de prácticas pueden ser llevadas a cabo en todos los países de la Unión Europea (excepto España), además de en los siguientes países europeos: Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

3.- FINANCIACIÓN

La financiación europea de la beca varía en función del grupo del país de destino. Para ello, y siguiendo las directrices desde la Agencia Nacional con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación o [SEPIE](#), la Comisión Europea ha establecido tres grupos de países (cuantías a título informativo; datos del curso 2018-19):

- Grupo 1 400 € / mes. Países del programa con nivel de vida superior: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.
- Grupo 2 350 € / mes. Países del programa con nivel de vida medio: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.
- Grupo 3 300 € / mes. Países del programa con nivel de vida inferior: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y A.R.Y. de Macedonia.

Las becas Erasmus serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

- ✓ Para el curso pasado la Junta de Andalucía convocó ayudas complementarias para financiar las movilidades para estudios y prácticas en el marco del Programa Erasmus. Las convocatorias se hacen públicas mediante BOJA. El Departamento de Relaciones Internacionales procurará informar al respecto, si bien es la persona beneficiaria quien deberá hacer la correspondiente solicitud y tramitación a la Junta de Andalucía.
 - Las características y cuantía de esta ayuda es publicada de manera anual a comienzo de cada curso, por lo que no es posible indicar a fecha de hoy el importe o condiciones de estas ayudas para el presente curso.
 - A nivel informativo, se puede consultar la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía para las movilidades Erasmus para el curso 2018-2019, regulada en la Orden de 7 de noviembre de 2018: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/233/35>
- ✓ Existe también una ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos.
 - 100€ más por cada mes de movilidad para aquellos alumnos beneficiarios de la beca general del MECD en el curso inmediatamente anterior.
 - Beca general del MECD, independientemente de la beca Erasmus+, que el alumno puede solicitar y ser beneficiario de una beca ordinaria del Ministerio de Educación.
- ✓ Existen entidades bancarias que ofrecen ayudas y créditos especiales para ayudar a financiar movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- ✓ Las Becas ERASMUS + están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.
- ✓ El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación podrá convocar a través de las distintas instituciones educativas ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales. Las personas con un

porcentaje mayor al 33% de discapacidad deberán ponerse en contacto con este Departamento de Relaciones Internacionales.

Movilidades con Reino Unido

En la fecha de publicación de la presente convocatoria, la participación de Reino Unido en el Programa Erasmus no está asegurada para el [curso 2020/2021](#), ya que está condicionada a la posible salida de dicho país de la Unión Europea (Brexit). Por ello, no se puede asegurar, ni la financiación de las movilidades, ni la continuidad de los acuerdos interinstitucionales en los que se basan los intercambios de estudiantes con universidades del país, por lo cual, tampoco está garantizada la exención de tasas académicas en las universidades de destino. En función de los resultados definitivos de las negociaciones del Brexit, se podrán plantear distintos escenarios:

- 1- Si las negociaciones entre la Unión Europea y Reino Unido culminan con un acuerdo razonable que les permita seguir participando de los beneficios de los proyectos financiados por la Comisión Europea, existiría la posibilidad de contar con financiación para Becas Erasmus+.
- 2- Si tras las negociaciones no se llegara a un acuerdo, los estudiantes de la ESAD-Sevilla propuestos para realizar estancias en dicho país, a priori, no tendrían asegurada financiación, ni aceptación en las instituciones contraparte con exención de tasas académicas.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para el proceso de selección deberá entregarse la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud:** Las solicitudes deberán presentarse rellenando el formulario confeccionado al efecto ([ANEXO-I: STUDENTS APPLICATION FORM](#)) y adjuntando la documentación complementaria requerida. Es necesario **presentarlo obligatoriamente en ambos formatos**:
 - o En **versión electrónica** (DOC o PDF) para
 - Enviar por correo electrónico, a la dirección: internacional@esadsevilla.com, junto con el resto de documentación justificativa.
 - Subirlo a la web del [formulario on-line](#), cuando lo solicite
 - o En **versión impresa**-papel para
 - Añadir las firmas exigidas y para entregarlo.
- **Formulario on-line** ([Acceso al formulario on-line haciendo click aquí](#)), donde se adjuntará toda la documentación complementaria requerida escaneada (cada archivo deberá ser menor de 1Mb):
 - o En caso de tenerlo, **documento acreditativo del conocimiento de idiomas** manifestado en el formulario de la solicitud.
 - o **Carta de motivación** (realizada por el estudiante, preferiblemente en inglés o en el idioma del país solicitado).
 - o **CV personal actualizado**.
- **Carta de invitación de la empresa** o institución de acogida para realizar las prácticas durante el curso [2020-21](#). Por ello **se recomienda a los interesados, comenzar a contactar cuanto antes con empresas o instituciones** donde se desee realizar

las prácticas ([ANEXO II – CARTA DE ACEPTACIÓN DE ENTIDAD](#)). En caso de no tener dicha carta podrá presentarse la solicitud, pero tendrán preferencia en el proceso de selección aquellos alumnos que la aporten.

Después de haber cumplimentado toda la **documentación** (solicitud, formulario on-line, carta de motivación y requisitos de idiomas, en caso de tenerlos), el [ANEXO-I: STUDENTS APPLICATION FORM](#) en formato papel con las firmas se **entregará** a la atención del Departamento de Relaciones Internacionales, pudiendo hacerse **por tres posibles vías**:

- Por correo electrónico (solo escaneos legibles), a la dirección: internacional@esadsevilla.com. (Opción recomendada).
- En el horario de atención Erasmus: jueves de 11:30 a 12:30 h. (Solo y únicamente en el caso de que sea posible acceder al centro educativo, por los motivos sanitarios actuales)
- Mediante sobre cerrado en la Secretaría del centro a la atención del Dpto. de Relaciones Internacionales. (Solo y únicamente en el caso de que sea posible acceder al centro educativo, por los motivos sanitarios actuales)

El plazo de presentación comprende del **2 de junio de 2019 al 23 de junio 2020**, ambos inclusive.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En caso de que se presenten más solicitudes que plazas ofertadas se establece el siguiente proceso de valoración de méritos:

a) Expediente Académico:

-Nota media del expediente de la especialidad correspondiente. El cálculo de la nota media será efectuado como se establece en la Orden de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, por el que se establece la ordenación del proceso de evaluación de las Enseñanzas Artísticas Superiores. El resultado obtenido en el cálculo de la nota media tendrá un valor del **80%** en la puntuación total del solicitante.

b) Acreditación de conocimiento de un idioma extranjero:

Para acreditar dicho conocimiento será necesario presentar una [certificación de idiomas reconocida](#) en la Universidad de Sevilla o, en su defecto [titulación de institución reconocida](#) en las tablas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) que se adjunta en los anexos.

La acreditación de un idioma extranjero tendrá una valoración positiva de 2 sobre 10 (**20%**) de la puntuación final del solicitante. La valoración y reconocimiento de certificaciones de idiomas se atenderá exclusivamente a la tabla de equiparación del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según el siguiente baremo: A2=0,5 B1= 1 B2= 1,5 C1 o superior =2.

Tendrán preferencia en el proceso de selección aquellos alumnos que ya aporten carta de invitación de la empresa o institución de acogida.

Adjudicación de vacantes:

Desde la sección de Relaciones Internacionales se valorarán los resultados finales y se elaborará un listado de seleccionados

y excluidos por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se colocará en primer lugar al alumnado matriculado en un curso superior de la especialidad correspondiente.

Las Actas con los candidatos seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios de la oficina de Relaciones Internacionales. Contra la resolución podrán reclamar ante el Coordinador de Relaciones Internacionales, en el plazo establecido para ello.

Los alumnos seleccionados serán propuestos como becarios Erasmus para realizar prácticas como recién titulados para el curso 2020-2021.

En el caso de que haya más aprobados que becas concedidas, la adjudicación se hará teniendo en cuenta un reparto equitativo entre las dos especialidades (Escenografía e Interpretación) de la ESAD y siguiendo el orden de puntuación total del proceso de preselección, de mayor a menor puntuación.

IMPORTANTE: La concesión final de becas Erasmus dependerá, por un lado, de la aprobación por parte de [SEPIE](#) de las plazas de movilidad de estudiantes solicitadas por la ESAD y por otro, de la aceptación en el centro de destino de los estudiantes.

6- NOMBRAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRÁCTICAS DE LOS BECARIOS

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el plazo máximo de 5 días desde la notificación mediante correo electrónico de concesión de la beca, los beneficiarios deberán dejar constancia por el mismo medio de la aceptación de la misma a la Sección de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

La aceptación de la condición de becario Erasmus conlleva la aceptación de las obligaciones establecidas en el apartado séptimo de esta convocatoria.

Una vez realizados estos trámites, la Dirección del Centro procederá a su nombramiento definitivo como becario Erasmus.

Apoyo lingüístico on-line:

La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de [apoyo lingüístico en línea \(OLS\)](#) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

Se establece un sistema de evaluación de las competencias lingüísticas antes y después de la movilidad que debe ser llevado a cabo por el alumnado. Las condiciones serán explicadas al alumnado seleccionado.

7- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

La [Carta del estudiante Erasmus](#) describe todos los derechos y las obligaciones de los estudiantes Erasmus y es recibida por cada estudiante a través del centro de origen antes de iniciar su periodo de estudios en el país europeo.

Antes de la partida el alumnado deberá haber cumplimentado y entregado la siguiente documentación:

- Contrato de Subvención.
- Learning Agreement cumplimentado y firmado por las tres partes (alumno/a, centro de origen y centro de destino).
- Realizar la evaluación inicial de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico On-line (OLS) en el plazo establecido.
- Tarjeta sanitaria europea.

A su llegada al centro de destino:

- Solicitar un certificado de incorporación al centro de destino, debiendo remitirlo al coordinador Erasmus de su centro de origen. Se deberá indicar el periodo exacto de la estancia prevista.
- Learning Agreement: se dispondrá de un mes para realizar los cambios y reajustes del mismo que se consideren justificados.

Una vez realizada la movilidad, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos en la oficina de Relaciones Internacionales:

- Transcript of Records con las calificaciones obtenidas.
- Learning Agreement debidamente firmado y sellado.
- Certificado de estancia (con indicación expresa de las fechas de llegada y partida).
- Encuesta de estancia (se realiza on-line).
- Realizar la evaluación inicial y final de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico on-line (OLS) en el plazo establecido.

La entrega de estos documentos es requisito indispensable para el ingreso de la total cuantía de la beca.

Sevilla, a 2 de junio de 2020

Departamento Relaciones Internacionales

ANEXOS

Acceso a [vídeo explicativo sobre el programa Erasmus +](#).

Acceso al ANEXO I: [click aquí](#), se incluye:

- Formulario en formato DOC (Editable bajo sistemas operativos Windows)
- Formulario en formato PDF (Para otros sistemas, como MAC)
- Video tutorial y guía explicativa.
- Acceso al formulario on-line : [click aquí](#).

Acceso al ANEXO II – CARTA DE ACEPTACIÓN DE ENTIDAD: [click aquí](#), se incluye:

- Formulario en formato DOC (Editable bajo sistemas operativos Windows)
- Formulario en formato PDF (Para otros sistemas, como MAC)
- Este Anexo II solo es requisito para estas movilidades de prácticas (SMT) y no para movilidad de estudios (SMS)